

010-093

Barranquilla, 03 de Julio de 2012

Señores!

YENERI MARENCO BARANDICA

Carrera 7 No 5 – 10

Sabanagrande



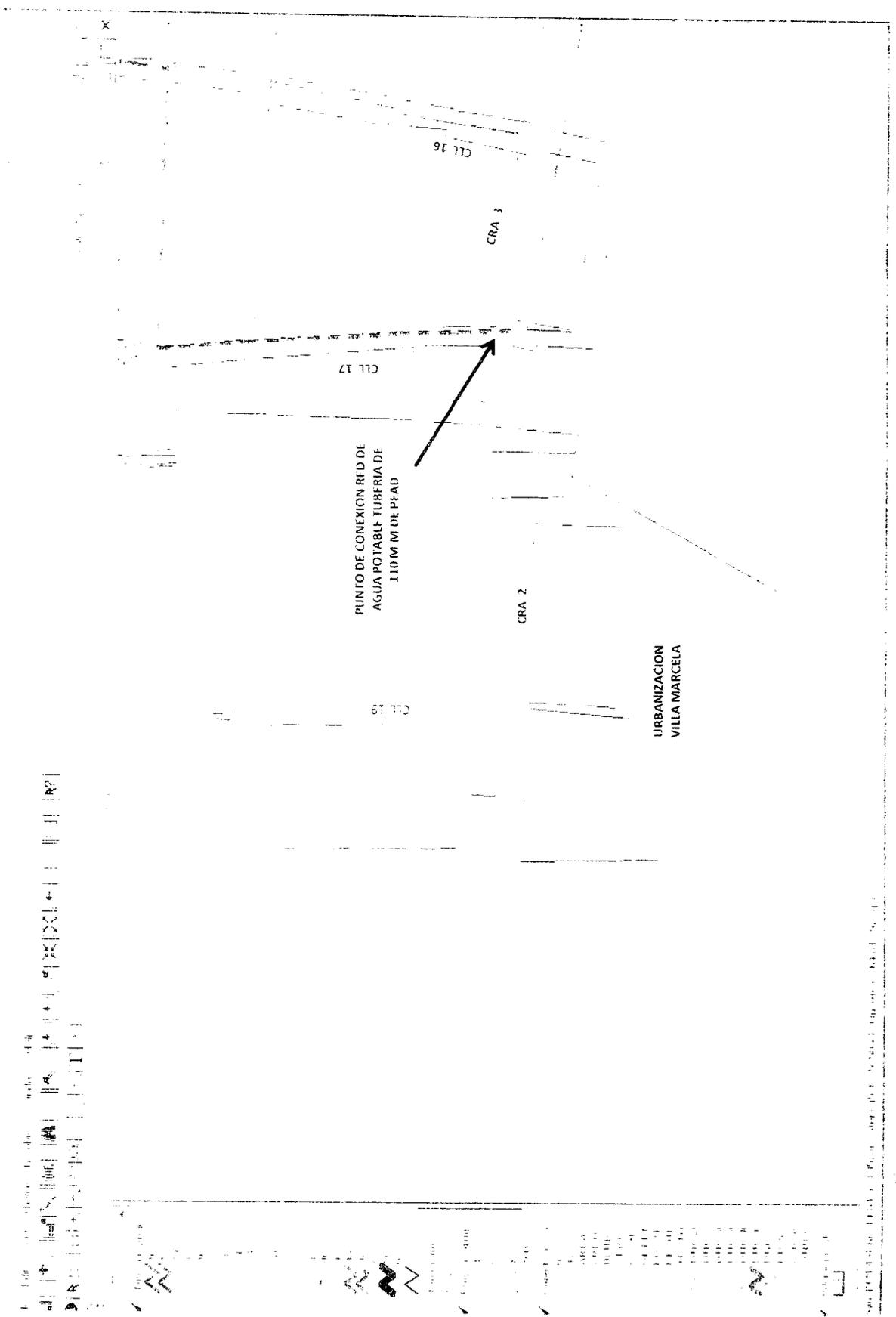
RADICACION: 3289

Con relación a la solicitud de factibilidad de los servicios de acueducto y alcantarillado presentada por Yeneri Marenco Barandica, en representación de la Alcaldía de Sabanagrande, para la Construcción de Proyecto URBANIZACION VILLA MARCELA III ETAPA, conformado por 110 Viviendas, localizada en la Carrera 2 entre Calles 17 y 19 del Municipio de Sabanagrande, le comunico que existe Viabilidad para la prestación del servicio de acueducto y de alcantarillado sanitario, pero es necesario firmar un convenio con las siguientes consideraciones:

- 1.- Para el servicio de Acueducto, el punto de conexión sera la tubería de PEAD de 110 mm de diametro, que se muestra en la figura anexa, ubicada en la calle 17 con carrera 3, punto desde el cual el solicitante, debera realizar extensión de la red hasta el sitio del proyecto, en diámetro de 110 mm de PEAD. Los costos de empalmes a la red y extensiones de red requerida, serán asumidos por el Urbanizador. (Ver esquema anexo).
- 2.- Para el servicio de Alcantarillado, el punto de conexión será el pozo de inspección señalado en la figura anexa, ubicado sobre la calle 17 con carrera 3, punto desde el cual el solicitante deberá realizar extensión de la red, hasta el sitio del proyecto, en diámetro según diseño. Los costos de empalmes a la red y extensiones de red requerida, serán asumidos por el Urbanizador. (Ver esquema anexo).
- 3.- Para efectos de topografía y elaboración de los diseños el proyecto debe estar referido a cotas de Triple A.
- 4.- El cliente deberá elaborar los diseños hidrosanitarios del proyecto teniendo en cuenta los puntos de conexión. Los diseños tanto de las redes internas del proyecto como de las extensiones y conexiones requeridas, deben venir firmados por un ingeniero civil con matricula vigente, y siguiendo los parámetros y especificaciones técnicas de Triple A.

Atentamente,

Alcalde Municipal de Sabanagrande



1. Elaborado por: [Illegible]
 2. Revisado por: [Illegible]
 3. Aprobado por: [Illegible]

ELECTRICARIBE
Crecemos con la gente

75
0035

Consecutivo No. 1045522
Barranquilla, 21 Febrero 2.011

Señores
UNION TEMPORAL ATLANTICO VIVIENDA PARA TODOS
ANGEL MARTINEZ CEBALLOS
Representante Legal
Carrera 65 No.80-100
Barranquilla.-

ASUNTO: CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO-
PROYECTO URBANIZACION VILLA MARCELA III ETAPA - MUNICIPIO DE
SABANAGRANDE - ATLANTICO .-

En atención a su solicitud de fecha enero 31 del 2.011 y radicada en nuestra oficina comercial el día 1 de febrero del 2.011 con el No. TMP-72717 , nos permitimos **CERTIFICAR** Que **URBANIZACION VILLA MARCELA III ETAPA** , a desarrollarse en el Municipio de Sabanagrande , Atlántico y en la cual se tiene proyectado construir 110 soluciones de Vivienda de interés Social cuenta con **DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL SERVICIO DE ENERGIA.**-

Cordialmente,


Ing. Emilio Sanchez Rivera
Jefe de Oficina Técnica.